

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
-SECRETARÍA-

Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: **25000-23-15-000-2020-00294-00**

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dr. FREDY IBARRA MARTÍNEZ

AUTORIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA

OBJETO DE CONTROL: DECRETO No. 019 DE MARZO DE 2020, *por medio del cual el Municipio de Quebradanegra Cundinamarca, se adhiere a las medidas sanitarias declaradas por la Organización Mundial para la Salud, el Gobierno Nacional, el Gobierno Departamental y se toman otras determinaciones*” proferido por el Señor Alcalde del Municipio de Quebradanegra.

DECISIÓN: AUTO NO AVOCA CONOCIMIENTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha primero (1) de abril de dos mil veinte (2020), mediante el cual dispuso **NO AVOCAR** conocimiento del Decreto No. 019 de marzo de 2020, *por medio del cual el Municipio de Quebradanegra Cundinamarca, se adhiere a las medidas sanitarias declaradas por la Organización Mundial para la Salud, el Gobierno Nacional, el Gobierno Departamental y se toman otras determinaciones*” proferido por el Señor Alcalde del Municipio de Quebradanegra, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho, se informa a la comunidad en general, la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y/o en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

SONIA MILENA TORRES DÍAZ
SECRETARIA